



DECRETO Nº 795

VISTO:

El expediente CO-0062-01347304-6 (DECRETO) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Requierase en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, la información y/o documental que fuera solicitada a las vocales del Tribunal de Cuentas Municipal en la reunión llevada a cabo el pasado 22 de julio del corriente año.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär